

INFORME RELATIVO AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO PRESENTADA POR LAS PERSONAS LICITADORAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” (EXPEDIENTE 2025/188877)

Con fecha 14 de mayo de 2025, se publicó la convocatoria de licitación del expediente de contratación de “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización del edificio sede del Instituto Andaluz de Administración Pública” (expediente 2025/188877) en el Perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, referencia de publicación 2025-0001658350.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y de acuerdo con los datos que constan en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, presentan oferta en plazo al presente procedimiento de licitación las siguientes personas licitadoras:

- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.
- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.
- CLECE FS, S.A.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- INCLISUR, S.L.
- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.
- ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.

Con fecha 30 de mayo de 2025, se procede a la apertura del Sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” presentado por las citadas personas licitadoras.

1. Con respecto al contenido del Sobre único electrónico relativo a las declaraciones responsables, se procedió al examen y calificación de las citadas declaraciones siendo el resultado el siguiente:

- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).
- Declaración de no constitución en UTE.
- Declaración de confidencialidad.

La documentación presentada es correcta.

- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).

La documentación presentada es correcta.

- CLECE FS, S.A.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).

La documentación presentada es correcta.



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		10/06/2025 08:33:37	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ7T0XBYCTanrVwM0A75dIF2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).

La documentación presentada es correcta.

- INCLISUR, S.L.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).
- Declaración de confidencialidad.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) INCLISUR.

La documentación presentada es correcta.

- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).
- Declaración de confidencialidad.

La documentación presentada es correcta.

- ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).
- Declaración de no constitución en UTE.
- Declaración de confidencialidad.

La documentación presentada es correcta.

En resumen, considerándose correcta la documentación relativa a las declaraciones responsables aportada por las personas licitadoras APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., ARTICLIMA ENERGÍA, S.L., CLECE FS, S.A., ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., INCLISUR, S.L., INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L. e ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L., se acuerda la admisión de las citadas personas licitadoras al presente procedimiento de contratación.

2. El contenido del Sobre único electrónico relativo a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las citadas personas licitadoras se indica a continuación:

PERSONA LICITADORA	SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS			
	Proposición económica	Mejoras		
		Periodicidad de las revisiones	Tiempo de respuesta ante averías normales	Tiempo de respuestas ante averías urgentes
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	7.488,00 €	20 días	24 horas	2 horas
ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.	7.500,00 €	15 días	3 horas	1 hora
CLECE FS, S.A.	9.600,00 €	15 días	18 horas	1,5 horas



ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	11.719,00 €	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (30 días)	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (48 horas)	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (8 horas)
INCLISUR, S.L.	8.690,00 €	15 días	20 horas	3 horas
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	10.730,00 €	15 días	6 horas	4 horas
ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	7.991,88 €	26 días	5,83 horas	1,83 horas

Seguidamente, se procedió a comprobar si alguna de las ofertas admitidas pudiera ser anormalmente baja. En este sentido, el apartado 7.B. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que “Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considera anormalmente baja tendrán en cuenta exclusivamente el criterio de la oferta económica y serán los siguientes:

1. Se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
2. Si solo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25 % del presupuesto de licitación”.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)	11.949,70 €
NÚMERO DE PERSONAS LICITADORAS	7
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	9.102,70 €
LÍMITE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	8.192,43 €

PERSONA LICITADORA	Oferta
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	7.488,00 €
ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.	7.500,00 €
CLECE FS, S.A.	9.600,00 €
ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	11.719,00 €
INCLISUR, S.L.	8.690,00 €
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	10.730,00 €
ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	7.991,88 €

Una vez aplicados los parámetros objetivos establecidos en el apartado 7.B. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, son consideradas anormalmente bajas las proposiciones económicas presentadas por las personas licitadoras APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. e ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L., al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En concreto, la media de las ofertas presentadas es de 9.102,70 €, siendo el umbral de las ofertas anormales de 8.192,43 €.



Por ello, se acuerda conceder audiencia a las personas licitadoras APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. e ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. para que presenten, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) - Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, la justificación de las condiciones de sus ofertas que fuesen susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma, de forma desglosada razonada y detalladamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y PERSONAL



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		10/06/2025 08:33:37	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuZ7T0XBYCTanrVwM0A75dIF2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	